

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

23624 MADRID

Edicto

Doña Virginia Montejo Labrada, Secretaria del Juzgado de lo Mercantil n.º 7 de Madrid, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

Que en el procedimiento concursal número 281/2012 referente a la entidad deudora Gesplavi, S.L., por Sentencia de 5 de junio de 2013, se acuerda:

1- Aprobar judicialmente el convenio propuesto por Gesplavi, S.L. con los efectos establecidos en los artículos 133 a 136 de la LC.

2- El cese de la Administración concursal en sus funciones de administración y disposición de los bienes de la concursada, continuando en el cargo para llevar a cabo las funciones previstas en el capítulo II del Título VI de la Ley concursal.

La formación de la sección de calificación del concurso, que se encabezará con testimonio de esta resolución y del auto de declaración del concurso.

Madrid, 6 de junio de 2013.- La Secretaria.

ID: A130035177-1